Apoyo a Mujeres Jefas de Familia

**OBJETIVO GENERAL:**

Mejorar los ingresos de los hogares de jefatura femenina con dependientes menores de edad, en condiciones de vulnerabilidad por ingresos, monoparentales, que habiten en los 125 municipios de Jalisco, con el fin de contribuir a aumentar sus recursos disponibles para la puesta en marcha de estrategias de sobrevivencia contra la pobreza.

**OBJETIVOS QUE PERSIGUE:**

1. Reducir la vulnerabilidad en las variaciones de ingreso de los HJF
2. Aumentar la calidad de vida de los integrantes de los hogares con jefaturas femeninas HJF.
3. Aumentar la autosuficiencia económica de las mujeres jefas de familia en condiciones de vulnerabilidad.
4. Impulsar el inicio y consolidación de actividades económicas de autoempleo en las mujeres jefas de familia.
5. Generar capacidades y conocimientos para mejorar habilidades emprendedoras.
6. Propiciar, mediante encuentros o capacitaciones, la creación de redes de apoyo entre las mujeres, que les permitan un mayor acceso a intercambios sociales de ayudas y favores.
7. Provocar condiciones de cooperación y de asociación para la implementación de proyectos de desarrollo productivo y mejora de la comunidad.
8. Contribuir a fomentar la inserción laboral de la mujer como estrategia de superación de la pobreza.
9. Ayudar a las madres trabajadoras a mantener sus empleos.

**REPONSABLE DIRECTO**: DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL, PROFA ELEUTERIA GARCIA AGUILAR.

**No**. **DE CONTACTO**: 3919172719 o 3919171794 EXT. 112

**MATRIZ DE INDICADORES.**

La Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) de El Programa, puede consultarse en la siguiente dirección web:

[http://sedis.jalisco.gob.mx/sites/sedis.jalisco.gob.mx/files/mir\_2015\_342\_apoyo\_a\_ mujeres\_jefas\_de\_familia.pdf](http://sedis.jalisco.gob.mx/sites/sedis.jalisco.gob.mx/files/mir_2015_342_apoyo_a_%20mujeres_jefas_de_familia.pdf)

**CONTRIBUCION A LOS FINES DEL PLAN DE DESARROLLO, Y A LOS PLANES SECTORIALES**

La Secretaría podrá coordinarse con la Secretaría de Educación Pública, con el Instituto Jalisciense de las Mujeres y con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y aquellas dependencias Federales, Estatales, municipales y/u organizaciones de la sociedad civil, a efecto de ofrecer a las beneficiarias oportunidades para concluir sus estudios, impulsar estrategias de empoderamiento, vincularlas con bolsas de empleo y centros de trabajo, y, a la vez propiciar mediante encuentros o capacitaciones la creación de redes de apoyo entre las mujeres, que les permitan un mayor acceso a intercambios sociales de ayuda.

**RECURSO ASIGNADO**:

**TIPO DE APOYO:**

**En la modalidad calidad alimentaria:**

El apoyo monetario será por la Cantidad de $1,051.50 mensual, Siendo entregado por transferencia Electrónica bimestralmente.

**En la modalidad apoyo productivo**:

El  monto será por la Cantidad de $12,618.00 Anual, Siendo entregado por transferencia  
 de $12,618.00 Anual, Siendo entregado por transferencia de $12,618.00 Anual, Siendo entregado por transferencia Electrónica en una sola exhibición.

**Apoyo económico a retos productivos**:

Consistente en un estímulo económico para aquellas mujeres que presenten proyectos productivos innovadores, a través del concurso del denominado “Reto Productivo”.

**REGLAS DE OPERACIÓN:**

[**file:///C:/Documents%20and%20Settings/atotonilco2/Mis%20documentos/Downloads/operacion\_1037\_03-03-16-iv\_Apoyo\_a\_Mujeres\_Jefas\_de\_Familia%20(1).pdf**](file:///C:/Documents%20and%20Settings/atotonilco2/Mis%20documentos/Downloads/operacion_1037_03-03-16-iv_Apoyo_a_Mujeres_Jefas_de_Familia%20(1).pdf)

**COMPONENTES QUE HARAN POSIBLE CUMPLIR EL PROPOSITO DEL PROGRAMA:**

- Proporcionar a La Secretaría toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable a El Programa.

-Reportar oportunamente a La Secretaría, cualquier tipo de problema en la utilización de los medios de pago del apoyo.

-Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación de El Programa.

-Participar en las sesiones de capacitación productiva y/o formativa, con el fin de fortalecer el capital social.

-Responder la o las encuestas y/o entrevistas sobre El Programa que realice La Secretaría o evaluadores externos contratados por esta.

- Comparecer personalmente, en los tiempos y con la documentación y/o pruebas que establezca La Secretaría, a justificar y dar razón del destino de los apoyos.

En caso de que así lo determine La Secretaría, otorgar las facilidades para recibir visita domiciliaria, a efecto de validar la información.

-Cuando sus dependientes económicos sean menores de edad, mayores de cinco años, acreditar que son alumnos regulares en el sistema educativo.

**ACTIVIDADES:**

-Proporcionar a La Secretaría toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable a El Programa.

-Cuando corresponda, reportar oportunamente a La Secretaría, cualquier tipo de problema en la utilización de los medios de pago del apoyo.

. En caso de robo o extravío del medio de pago del apoyo, reportarlo de inmediato a La Secretaría, para efectos de control interno de ésta.

-Abstenerse de enajenar, ceder o transferir el medio de pago de la pensión o sus derechos a terceros.

Notificar la jefa de familia su cambio de domicilio o variación de su nomenclatura.

Las beneficiarias que reciban apoyos en las modalidades deberán comparecer personalmente ante La Secretaría, a solicitud de esta, a efecto de demostrar que siguen manteniendo su condición de elegibilidad.

**VIGENCIA:**

Por su parte, en el artículo 20 del Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el 6 Jueves 3 de marzo de 2016. Número 43. Sección IV periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, en correlación con los artículos 26 y 27 Bis de la Ley de Desarrollo Social para la Entidad, señala que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los/las posibles beneficiarios/as las Reglas de Operación de los programas que brinden subsidios o apoyos públicos, a más tardar el día 31 de marzo de 2016; estableciendo la información y contenido que deberá versar sobre las mismas.

                                                   